

# DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

(Disability and inclusion)

Entrevistas a:

## Dra. Marta Lucía Tamayo Fernández

Médica, Pontificia Universidad Javeriana

Comunicadora Social, Pontificia Universidad Javeriana

Especialista en Genética Clínica y Dismorfología, University of Nebraska

Magister en Biología con Énfasis en Genética, Pontificia Universidad Javeriana

Docente Investigadora del Instituto de Genética Humana de la Pontificia Universidad Javeriana

Directora Científica de la Fundación Derecho a la Desventaja –FUNDALDE, Bogotá, Colombia

Integrante del Grupo Interdisciplinar INCLUIR de la Pontificia Universidad Javeriana

## Dra. María Teresa Buitrago Echeverri PhD.

Enfermera, Universidad Nacional de Colombia

Especialización en Administración en Salud Ocupacional, Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Especialización en Epidemiología, Universidad de Antioquia

Magister en Desarrollo Educativo y Social, CINDE / Universidad Pedagógica Nacional

Doctorado en Salud Pública, Universidad Nacional de Colombia

Docente Investigadora de la Facultad de Enfermería de la Pontificia Universidad Javeriana

Integrante del Grupo Interdisciplinar INCLUIR de la Pontificia Universidad Javeriana

–¿Cuáles son las características de una sociedad incluyente?

–Dra. Tamayo: Hay muchas definiciones; una de ellas muy conocida es: “(...) Una sociedad inclusiva es la que acepta a las personas como son, adaptándose a sus necesidades y no obligando al diferente a cambiar, ni excluirlo por serlo”. Por lo tanto, las principales características de una sociedad incluyente, como lo dice la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 1, Propósito), serían el aseguramiento, la promoción y la protección del “goce pleno y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. Esto implica que dicha sociedad debe reconocer a los seres humanos como iguales a pesar de las diferencias económicas, culturales, corporales, etc., que puedan tener, y garantizar sus derechos

fundamentales sin violentar esta diversidad. Según la Convención, esta sociedad debe respetar unos principios generales (artículo 3) que son: “El respeto a la dignidad inherente”, “la no discriminación”, “la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad”, “el respeto por la diferencia”, “la igualdad de oportunidades”, “la accesibilidad”, “la igualdad entre hombre y mujer”, y “el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad”.

–Dra. Buitrago: Una sociedad incluyente es aquella que reconoce la riqueza de la diversidad humana, reflexiona sobre la importancia de su valor y avanza en la equiparación de oportunidades de desarrollo para todos los seres humanos, en todas las áreas que garanticen una vida digna (alimentación, vivienda, educación, trabajo, cultura, ocio, etc.) en igualdad de derechos.

–¿Qué papel cumplen las instituciones de educación superior y los equipos de investigación en la construcción de comunidades inclusivas?

–Dra. Tamayo: Como lo estipula el documento Lineamientos de política de educación superior inclusiva, las instituciones deben garantizar el “(...) Acceso, permanencia y graduación de las poblaciones diversas, y el desarrollo de programas académicos con calidad y pertinencia para las mismas” (MEN, 2013). Esto significa que las instituciones deben trabajar para garantizar el derecho a la educación de las personas sin importar su condición, en busca de una sociedad equitativa e incluyente, promoviendo estos principios fundamentales, teniendo en cuenta que, como instituciones educativas, producen los espacios en los que se da la formación de los individuos como miembros de la sociedad. Por lo tanto, es importante que el trabajo de estas instituciones se dé en ambos frentes; en la promoción de los valores fundamentales de inclusión e igualdad mediante la investigación y la pedagogía, y, por otro lado, mediante la aplicación de políticas que garanticen este tipo de educación inclusiva en todos los ámbitos de la institución como tal.

–Dra. Buitrago: Las instituciones de educación superior sí están llamadas a formar parte del sistema educativo, concretando opciones de educación para todas las personas, sin exclusión, relacionadas con su diversidad, debiendo transformarse de sistema homogeneizador que ha sido durante muchos siglos, en un espacio de creación de alternativas y ajustes razonables, que permitan a quienes acceden a ellas, en el marco de sus capacidades y con oportunidades, culminar sus trayectos de formación o desempeñarse en su trabajo de acuerdo con los roles que juegan en la comunidad educativa.

Debe también procurar avanzar en investigaciones que generen conconiendo sobre teorías y metodologías que originen transformaciones hacia sociedades más justas e incluyentes y cumplir un rol fundamental en la transformación de representaciones sociales de marginalidad y estigma que hacen que una parte de la población quede rezagada.

–¿Cuáles son las naciones, ciudades e instituciones educativas referentes a nivel mundial en el tema de inclusión de población con discapacidad?

– Dra. Tamayo: Primariamente se deben tener en cuenta a los países que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que al convertirse en estados parte deben realizar ciertos cambios legales que ordena la convención en favor de las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos. Debe quedar claro que, el hecho de que la ratifiquen, quiere decir que se comprometen a cambiar, a hacer y a legislar localmente en favor de este colectivo social.

–Dra. Buitrago: El Tema de educación inclusiva es relativamente nuevo en el mundo, pues la primera etapa que surgió fue la de integración educativa, que fue una transición entre la inclusión y la educación especial de la década de los setenta. Ha sido desarrollado con mayor ahínco en las instituciones de formación primaria y secundaria y es aún más incipiente en educación superior, esperando que en próximas décadas surja un mayor número de personas en condición de discapacidad que, habiendo transitado por el sistema educativo básico, logren el ingreso a la educación superior.

En cada continente y país hay instituciones que se destacan no solo por desarrollar

apuestas de educación inclusiva, sino por preocuparse por la formación de recursos humanos en el tema, además de promover la investigación. Por mencionar algunas, está la Universidad de Leeds en el Reino Unido, las universidades de Chicago y Kansas en Estados Unidos, y las universidades Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona, de Salamanca, y Santiago de Compostela, en España. En Latinoamérica hay experiencias exitosas en universidades de casi todos los países, con mayor recorrido unas que otras, como el caso de la Universidad de la Plata en Argentina; trabajos más recientes en Chile, Brasil, México y Colombia, que se unen hoy en la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos. En el caso colombiano, es pionera en el tema la universidad Nacional; la Universidad del Valle avanza con un trabajo sostenido al igual que otras universidades como la del Rosario, la Pontificia Bolivariana y otras IES que se han incorporado al trabajo con esta población, incluyendo hoy a muchas más que confluyen en la red Colombiana de Universidades por la Discapacidad.

–¿Qué papel juega el Estado en el avance hacia ser una de las naciones con marcadas perspectivas de apoyo a la discapacidad y de mitigación de factores de vulnerabilidad?

–Dra. Tamayo: En primer lugar, es el Estado el que debe ratificar la Convención y además velar para que las obligaciones suscritas a esta se cumplan. En el artículo 4 de la Convención están estipuladas las obligaciones generales que deben cumplir los estados parte. En cuanto a la vulnerabilidad, en la Convención se promueve la conformación de un comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (artículo 34) al cual deben presentar informes sobre las modifi-

caciones que hayan realizado para cumplir con sus ordenamientos. Asimismo, el Comité está capacitado para recibir reclamos de personas que aleguen haber sido vulneradas en sus derechos por el Estado.

–Dra. Buitrago: El Estado debería jugar un papel fundamental como garante de derechos; sin embargo, es claro que por lo incipiente del tema responda con acciones desde un enfoque bastante asistencialista y con discursos que mezclan orientaciones epistemológicas y prácticas diversas; por ejemplo, se sigue interpretando la discapacidad desde el modelo biomédico que la equipara con la deficiencia corporal y en este sentido se responde con tecnologías y rehabilitación funcional aunque no en todos los casos y se menciona el tema de capacidades pero no se concretan políticas estructuradas en temas como educación y trabajo, que respondan con oportunidades reales a las necesidades de esta población. Por lo tanto, hay una proliferación de iniciativas de carácter privado que trabajan supuestamente en pro de garantizar los derechos de las personas en la ausencia de un Estado cada vez más reducido y dedicado a regular, mas no a prestar servicios de carácter público que concreten la igualdad de derechos.

–La inclusión se posiciona en la actualidad como un tema fundamental en la agenda de los gobiernos; sin embargo, las personas con discapacidad, o aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diferentes factores, siguen sintiendo que faltan herramientas y condiciones para su pleno desarrollo, ¿hacia dónde se deben dirigir los esfuerzos para permitir la satisfacción de las necesidades de este tipo de poblaciones?

–Dra. Tamayo: Creeríamos que hacia el cumplimiento y la aplicación de la normatividad existente y la formulación de una política pública adecuada que tenga en cuenta las obligaciones que tiene el Estado que ha ratificado la Convención. Del mismo modo, las personas en condición de discapacidad, como sujetos de derechos, tienen el poder (y diría casi que la obligación) de exigir el cumplimiento de estos por parte del Estado y otros miembros de la sociedad; es así como se ejercen estos derechos para tener una vida digna y significativa. De igual forma, las instituciones gubernamentales y las educativas no solo deben trabajar en pos del cumplimiento de las normas estipuladas, sino que deben impulsar una comprensión de la discapacidad que no sea normativa ni excluyente para que así en la cotidianidad, la ciudadanía logre una convivencia armoniosa, igualitaria, y que respete los derechos de todos los miembros de la sociedad sin excepción. Debe educarse mucho a la sociedad actual para que aprendamos todos la importancia de esta inclusión de la que estamos hablando, entendida como lo estamos diciendo: “Estar juntos”, aceptando la diversidad y que las metas se logran pro “igual”, pero pro “camino diferentes” y “a ritmos diferentes”.

–Dra. Buitrago: Hacia políticas públicas serias que se concreten en oportunidades de desarrollo en todas las esferas de la calidad de vida, en el marco de lo que enuncia la Convención Internacional de los Derechos de personas con Discapacidad. No me refiero a normativas sino a las políticas públicas, que implican decisiones con acciones y presupuestos de inversión desde todos los sectores, incluidos la sociedad civil y los sectores público y privado.

–Convertir a las ciudades y a las instituciones en espacios incluyentes

requiere no solo de intenciones sino también de recursos económicos, ¿se han identificado estrategias que permitan mitigar este factor?, ¿cuáles son las experiencias significativas que existen a este respecto?

–Dra. Tamayo: Digamos que en el país se están haciendo esfuerzos, pero probablemente el ritmo no es lo suficientemente rápido, como debiera. Tal vez falta entender la prioridad que esto tiene. En el resumen del Informe mundial sobre la discapacidad se hacen algunas recomendaciones a los estados para la implementación de políticas de manera efectiva relativas al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad. Una de estas recomendaciones es la adopción de una estrategia nacional en la que se planifiquen las acciones de acuerdo con las condiciones y posibilidades propias del país. Para eso es necesario un análisis de los problemas fundamentales y de los obstáculos que impiden el desarrollo de políticas eficaces, así como también un análisis de la situación económica y social de la población y de sus necesidades.

La planificación es importante y también lo es la identificación de los actores que pueden contribuir a la superación de las dificultades económicas que trae consigo la implementación de políticas cuyo objetivo es la inclusión social de las personas en condición de discapacidad. El informe recomienda conocer a los implicados en estos procesos, como “sectores (salud, educación, protección social, trabajo, transporte, vivienda) y los diferentes agentes (gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad; profesionales, sector privado, personas con discapacidad y sus familias; el público general, sector privado, y medios de comunicación)”. El trabajo conjunto de estos agentes

es una de las estrategias que deben implantarse; especialmente, el informe recomienda una alianza entre el sector público y el sector privado para la consecución de los recursos necesarios para la erradicación de los espacios excluyentes. Por ello, desde la Pontificia Universidad Javeriana estamos empezando a trabajar en esto. Nuestro Grupo “Incluir”, que pasará a ser un programa formal institucional, trabajará en esa dirección. Para allá vamos; aún falta camino, pero indudablemente hemos avanzado.

–Dra. Buitrago: No conozco iniciativas a nivel de ciudades. A nivel institucional hay esfuerzos que en algunos casos son programas, en otros proyectos y en algunos más avanzados políticas que establecen acciones desde diversos frentes con presupuestos concretos, como es el caso de la Universidad Nacional de Colombia.

–Un reto fundamental en la inclusión de personas con discapacidad a comunidades educativas es la transformación curricular, que no afecte las metas de los diferentes programas en cuanto a las competencias que se deben adquirir por parte de sus graduados; esto choca en muchas ocasiones con las expectativas de los estudiantes en condición de discapacidad, ¿cómo se puede lograr la satisfacción de las necesidades de los alumnos sin ir en detrimento de lo que busca la academia?

–Dra. Tamayo: Es necesario un reordenamiento de los lineamientos educativos que tenga en cuenta la diversidad de la población que debe acceder a la educación superior. El documento de los Lineamientos de política en educación superior inclusiva (MEN, 2013)

sostiene algunos principios fundamentales para reordenar las instituciones educativas. La “integralidad”, el “reconocimiento de la diversidad”, la “participación”, la “flexibilidad”, y la “equiparación de oportunidades”, son aspectos que deben tenerse en cuenta en los currículos universitarios para que exista una educación inclusiva. Es necesaria la investigación sobre condiciones de acceso y posibilidades de una educación complementaria para la población con necesidades educativas especiales.

–Dra. Buitrago: Es necesario partir del hecho de que lo que tienen que cambiar para hacer educación inclusiva es el sistema para poder acoger las necesidades de la gente. Implica que haya ajustes razonables y comprender que hay diferentes vías para llegar a un mismo resultado, pero que estas vías pueden implicar recursos, temporalidades y esfuerzos diferentes. Se requieren maestros dispuestos, abiertos a la innovación y a la intensión de “aprender juntos”, pues la experiencia de educación inclusiva se construyen en cada reto y las respuestas están dadas; hay herramientas que facilitan, pero cada camino es un reto.

Hasta el momento, los Lineamientos de política en educación superior inclusiva (MEN, 2013) sostienen lo siguiente, de acuerdo con el tipo de discapacidad:

- Estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo, requieren de la flexibilización y adaptación de currículos, planes de estudio y de los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias requeridas por las necesidades particulares, así como de propuestas de formación en modelos educativos y didácticas flexibles pertinentes para su atención (MEN, 2009).

- Los estudiantes sordos, usuarios de Lengua de Señas Colombiana, requieren de intérpretes de LSC, apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes. En el subsector de la educación superior es importante que el intérprete de LSC haya culminado una carrera de nivel profesional, que le posibilite las herramientas suficientes y necesarias para brindar una interpretación con calidad al estudiante (MEN, 2009).
- La falta de conocimiento y dominio del español escrito por parte de la comunidad sorda. En ese sentido, la exigencia continua de competencia en la lengua escrita a los estudiantes sordos se convierte en una causa de deserción académica (I Encuentro de Sordos Universitarios, 2010).
- El pago de los servicios de interpretación en las IES por parte de la persona sorda o su familia representa doble carga económica y afecta la permanencia del estudiante (I Encuentro de Sordos Universitarios, 2010).
- Estudiantes ciegos, con baja visión y sordo-ciegos, deben disponer de materiales para lectura y escritura Braille, de apoyo con productos tiflológicos, y de estrategias y metodologías flexibles que tengan en cuenta las diversas condiciones visuales; particularmente los estudiantes sordo-ciegos requieren del apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad (MEN, 2009).
- Los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales requieren de la flexibilización, adaptación y enriquecimiento de currículos y planes de estudio, de acuerdo con su excepcionalidad y acciones que potencien sus capacidades (MEN, 2009).

---

#### Agradecimientos:

Al grupo Incluir de la Pontificia Universidad Javeriana y al antropólogo Nicolás Tamayo Guerrero, voluntario de la Fundación Derecho a la Desventaja –Fundalde ([www.derechoaladesventaja.org](http://www.derechoaladesventaja.org)).

#### Referencias Bibliográficas

Ministerio de Educación Nacional –MEN. (2009). Decreto Número 366: Febrero 9 de 2009. Recuperado de MEN: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-182816\\_archivo\\_pdf\\_decreto\\_366\\_febrero\\_9\\_2009.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf)

Ministerio de Educación Nacional –MEN. (2013) Lineamientos de Política de educación superior inclusiva. Recuperado de Colombia Aprende: <http://redes.colombiaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Lineamientos.pdf>

Organización de las Naciones Unidas –ONU (2006) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado de ONU: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

---